

EL MAYORAZGO DE DON FRANCISCO SALIDO DE HERRERA

Rosario Raya Pugnairé

Licenciada en Geografía e Historia

¿QUIÉN ERA D. FRANCISCO SALIDO DE HERRERA?

No sabemos si el fundador del Mayorazgo era natural de Cabra o de Úbeda, pero sí que era vecino de la «Villa de Cabra» y que estaba casado con D^a María de Olío y Zúñiga, hija de D. Diego de Olío, uno de los primeros pobladores de Cabra según consta en la Real Provisión que con fecha de 1553 habla de poblar Cabra «la nueva». De hecho, también D^a María, su hija, poseía una «vecindad» (terreno que se entregaba a cada poblador para que se quedara a vivir en la villa). Con ella, D. Francisco tuvo tres hijos: D. Andrés, D^a Xerónima y D^a Magdalena.

Era «Hijodalgo», y la *hidalguía* le venía de antiguo, ya que tenemos documentos en los que pide *Fe de Hidalguía* de su padre D. Antonio y de su abuelo, también D. Antonio, y ambos, además de hidalgos, fueron Regidores de la ciudad de Úbeda. El ser hidalgo tenía muchas ventajas en la España de la época, incluida la del verse libre de pagar ciertos impuestos, y es precisamente para este fin por lo que hace constar su condición en varios documentos.

Con fecha del 16 de abril de 1554, en Valladolid, Carlos V otorga una Real Provisión en la que, a petición de su padre, D. Antonio, «... vecino y Regidor de la ciudad de Úbeda, veedor y visitador de las fortalezas y casas fuertes del Reino de Granada... por su mucha edad e indisposiciones no puede seguir en el cargo... y suplica y pide...» que sea su hijo, Francisco Salido de Herrera, quien lo sustituya en el cargo. Carlos V accede a la petición pero, al no tener todavía D. Francisco veintidós años y ser considerado, por tanto, menor de edad para tomar posesión de su nombramiento, se ordena que, mientras alcance dicha edad, ejerza el cargo su suegro, D. Diego de Olío, vecino de Cabra. D. Francisco cumplió los veintidós años *a finales de 1560* y a partir de esa fecha pasa a ejercer él directamente el cargo de «veedor y visitador de las fortalezas y casas fuertes del Reino de Granada desde la Alhambra hasta Gibraltar». El cargo de «veedor» era lo que hoy podríamos considerar un *Inspector* pero con mucho poder y categoría como demuestra la siguiente orden de Carlos V: «... y por esta nuestra carta, mandamos al Conde de

Tendilla, Capitán General del Reino de Granada... que os reciba por veedor de las dichas fortalezas y os dejen visitarlas y os muestren los tiros, armas y pertrechos y todo lo que tengan para la guarda y defensa de ellas y cumplan lo que por vos les fuere mandado ...». El salario que cobraría sería el mismo de su padre, cincuenta mil maravedíes anuales. Con fecha de 15 de septiembre de 1600 aparece un documento fechado en Cabra del que podemos deducir que D. Francisco aún no había tenido la idea de fundar el Mayorazgo, ya que habla en él de dar la «*emancipación a su hijo D. Andrés*» de más de veintidós años. Es curiosa la forma de expresarlo: «*le apartaba y apartó de sí y le dio por libre... y en señal de ello le tomó por la mano y le echó de sí... le dio por juro de heredad para ahora y para siempre...*» y habla de los cortijos de *Cabeza Montosa* y *Fuente de los Ciruelos*, además de dinero, casas y comercios en Granada, donde vive su hija D^a Xerónima, casada con D. Luis Megías de Acevedo.

EL MAYORAZGO SALIDO DE HERRERA

El Mayorazgo es una forma histórica de propiedad privada que tiene por objeto perpetuar en una familia la propiedad, uso y disfrute de ciertos bienes y cuya característica fundamental es la vinculación al mismo; es decir, su titular sólo puede disponer de sus beneficios, pero nunca puede venderla, enajenarla o hacer cualquier otro tipo de transacción con ella. Históricamente se deriva del feudalismo medieval, pero llegó a tener tanta importancia que, en el siglo XVIII, entre el cuarenta y el cincuenta por ciento de las tierras del país formaban parte de este sistema de propiedad.

Recogiendo la tradición popular, durante el gobierno de los Reyes Católicos se procedió a la recopilación y redacción de las leyes referentes a las formas de propiedad de la tierra, dando como resultado la promulgación en 1504 de las llamadas *Leyes de Toro*, que han sido la base jurídica por la que se ha regido la institución del Mayorazgo. En principio, la regulación legal era necesaria para salvaguardar los derechos legítimos de los otros sucesores, que habrían podido verse privados de cualquier tipo de herencia. Para evitarlo, se establecen unas «Legítimas», que habrán de respetarse en las actas de fundación de mayorazgos. Asimismo, se establece que será necesaria la licencia real y que ésta ha de preceder a la fundación de dicha institución.

En el acta de fundación de un mayorazgo se expresa con todo detalle el funcionamiento de la vinculación: cuál será el orden de sucesión, por ejemplo; aunque en la mayoría de los casos prima la línea de primogenitura hijo mayor, de ahí el nombre de mayorazgo-, también puede darse el caso de que el fundador establezca que la línea de sucesión sea sólo femenina, o de segundogénitos, o con alternancia de diversas formas. En todo caso, la voluntad del fundador es la ley máxima de ordenación del mayorazgo.

El mayorazgo Salido de Herrera es, pues, uno de esos miles de mayorazgos que había en la España de siglo XVII, con la particularidad e interés de que se encontraba y excedía- el término de nuestro pueblo, Cabra.

Aunque no hemos podido encontrar el acta de fundación de dicho mayorazgo, sabemos de su creación gracias al testamento de D. Francisco Salido de Herrera. El testamento se

otorgó en Cabra el veintidós de noviembre de 1607 ante el licenciado Nicuesa y fue redactado por el «escribano de número» de la noble y muy leal ciudad de Úbeda -Cabra era una villa bajo la jurisdicción de esta ciudad-, Juan Gutiérrez y ante los testigos correspondientes:

Don Francisco Salido de Herrera veedor y visitador general de las fortalezas de la costa del Reino de Granada y de las guardas oficiales desde la Alhambra a Gibraltar... Se confiesa católico cristiano, y nombra heredero de todos sus bienes muebles y raíces a su hijo legítimo, Don Andrés Salido de Herrera, para que los tenga por vía del vínculo de mayorazgo, en virtud de la facultad real que ha solicitado y tiene... Los bienes muebles que haya a su fallecimiento se venderán para comprar bienes raíces e incorporarlos al dicho mayorazgo... Se ha de salvar la Legítima de sus dos hijas, que será de cuatro mil cuatrocientos ducados para cada una; D^a Magdalena, casada con D. Gil Francisco de Valencia y D^a Xerónima, casada con D. Luis Megías de Acevedo.

El escribano dice que el testamento se hace estando en la casa principal de Cabra «enfermo de cuerpo y en su libre juicio y entendimiento natural» y que deberá ser abierto a los veinte días de su muerte, que sucedió el veinticinco de enero de 1610.

Don Francisco ya había decidido en 1577 que quería ser enterrado en Cabra y para ello puso en «venta renta» unas casas y un huerto por valor de diez mil maravedíes con el fin de pagar diez metros cuadrados en la obra de fábrica de la Iglesia para que se le entierre en el altar de la Virgen del Rosario. En el *Libro de Sepulturas* se constata que, efectivamente, se cumplió su voluntad, de modo que D. Francisco y su esposa están enterrados en la Iglesia de Cabra. En otros documentos aparece la donación de dinero para que se le digan misas en días determinados del año y por todos los tiempos venideros.

LAS TIERRAS DEL MAYORAZGO SALIDO DE HERRERA

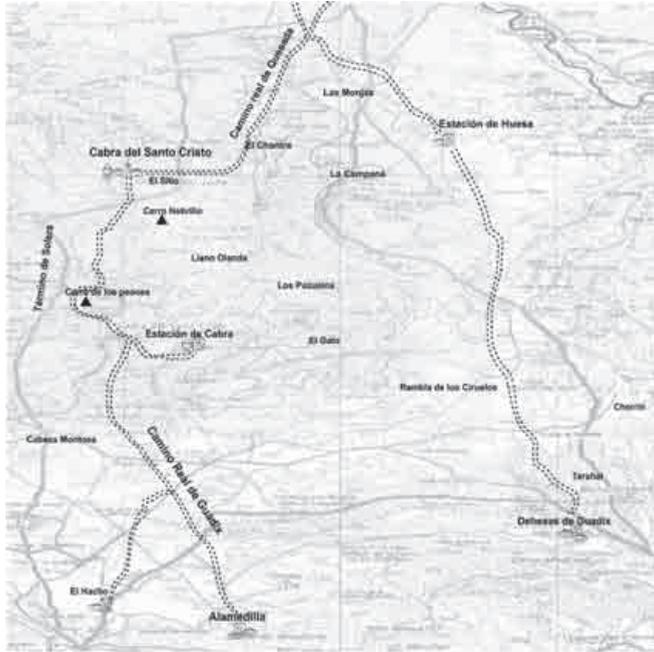
A pesar de no contar con el acta fundacional del mayorazgo, donde se especificarían con todo detalle las condiciones por las que se regía y por las que, si se daban las circunstancias, se transformaría en Obra Pía; sí sabemos que fue una fundación conjunta de Don Francisco Salido de Herrera y de su mujer D^a María de Olío y Zúñiga y también conocemos las propiedades con las que contaba el mayorazgo, fundamentalmente gracias a un inventario que manda hacer la viuda del primer titular, D^a María de Gormaz y que relatamos a continuación:

- Un cortijo llamado **Tarahal** en el término de Quesada, de riego, de doscientas veinticinco fanegas de tierra, con una presa y acequias para regar. Tiene cuatro casas para los labradores. «Linda con las dehesas de la ciudad de Guadix y por la parte de abajo con un cortijo del Capellán Barca que le llaman Cherrín y por otro lado con la Rambla de Tamizar.»
- Cortijo de la **Rambla de los Ciruelos**, en el término de la Villa de Cabra, jurisdicción de Úbeda, con cuatro casas de teja y setecientas fanegas de tierra, pasto y monte.

Linda desde el camino Real de las Dehesas de Guadix y la cañada de los frailes hasta los Horcajos y por otra parte con la Rambla del Gato y con los Pozuelos.

- Una «vecindad» que llaman de **Rodríguez**, que linda con el camino de Guadix y con el Cerro de los Peones, de cien fanegas.
- Otra «vecindad» en el **Cerro de los Peones** de doscientas fanegas, que linda con el término de Solera.
- Otro cortijo que llaman **Cabeza Montosa**, con cinco casas de teja y dos curaderos y seis vecindades y media, que son todo seiscientos cincuenta fanegas, que lindan con el camino de Guadix.
- Otra «vecindad» que linda con el cortijo de Antolino y con Cabeza Montosa y por la otra parte con los Jordanos y con el camino que va a Lacho.
- Otra «vecindad» que linda con el mojón de Huelma.
- Otra «vecindad» que es el pago de los **Llanos de Lacho**.
- Otra «vecindad» de cincuenta fanegas en el **Camino Real** que va a Quesada.
- Dos hazas en los **Campillos**, en el camino que va a Quesada.
- Otras dos «vecindades» en el pago que va de **Olanda** de cincuenta fanegas cada una, que linda con el Chantre.
- Hazas de riego que están en **Alamedilla**.
- Otras dos hazas en el pago de los **Alamillos**.
- Dos majoleras de riego que lindan con el propio **Royo** y con el paso de Olanda.
- Otras dos majoleras más abajo.
- Otra majolera en **Cerro Nebrillo** hasta el arroyo de Alamedilla.
- Otras tres majoleras que lindan con las anteriores.
- Otra «huelga» que linda con el royo de Alamedilla.
- Dos pedazos de tierra que llaman los **Árboles del Paraíso**, que lindan de una parte y de otra del arroyo de riego y secano que linda con la Huerta de los Menores y que, arroyo arriba, llaman de los «Sitios».
- Una huerta en el pago de **Alamedilla**, con tres casas de teja y un molino de pan y un tejar y majuelo.
- Otro trance de tierra que linda con Álamos Blancos.
- Otro pedazo de tierra donde **los majuelos**, que son seis hazas de riego de a cuatro fanegas cada una con su olivar.
- Otras seis majoleras que lindan con otras hazas con sus olivos y todas lindan con la **Rambla de Sequilla** arriba y por la otra parte con la madre del agua del **Nacimiento**.
- Otras dos hazas de riego en el trance del montón de la tierra con su olivar que linda con la madre del agua.
- En el mismo trance otra haza con cuatro fanegas de riego con olivos.
- Otras dos majoleras en el mismo trance.
- Otra majolera con un tejar en el pago de la **Huerta del Tejar**.

- Otra haza de riego en el **Charcón** con sus olivos y árboles.
- Otra haza de cuatro fanegas de riego con sus olivos que linda con la madre del agua del **Nacimiento**.
- En el mismo trance tiene un molino de pan.



Mapa que localiza algunas de las propiedades de Don Francisco Salido Herrera

Casas en Cabra

- Un molino de aceite y las casas que lindan con dicho molino.
- Un solar en «Señora Santana».
- Unas casas principales con sus huertos.
- Cuatro casas que dice sólo los linderos.
- Una «tercia de pan» y un mesón.
- Otras casas que lindan con el mesón y la fuente del lugar.
- Otra casa en la calle Real.

Casas en Úbeda

- Dos pares de tiendas en el mercado de Úbeda, en la calle de los Confesos y la Cordería.
- Otras casas en la Parroquia y Colación de Santo Domingo.

(A continuación hay dos hojas en blanco, como si el documento estuviera inacabado).

EL MAYORAZGO DESPUÉS DE D. FRANCISCO

A D. Andrés Salido de Herrera, hijo del fundador, le sucede su hijo D. Francisco y, al morir éste sin legítima descendencia, le sucede su hermana D^a Francisca, que murió también sin descendencia el dos de febrero de 1702. Un hijo de D. Francisco, el nieto del fundador, llamado también Andrés, dice ser hijo «espurio» o ilegítimo y reclama el mayorazgo, por lo que se sucede un pleito con el Obispado de Jaén, pleito que pierde, ya que en las condiciones del mayorazgo estaban excluidos los descendientes que no fueran legítimos. Así, el diez de septiembre de 1706 se declara extinguido el vínculo de mayorazgo y, según deseo de los fundadores, se convierte en *Obra Pía*.

La **Obra Pía Salido de Herrera** es ya una institución eclesiástica en la que el patrono es el Obispo de Jaén. Gracias al Concilio de Trento, que preconizó la puesta en marcha de Archivos Parroquiales, se conservan los documentos de las Obras Pías repartidas por nuestro país.

Por deseo de sus fundadores tendrá como objetivo dotar huérfanas y repartir limosnas entre los pobres necesitados de la ciudad de Úbeda y la Villa de Cabra, ambas pertenecientes al Obispado de Jaén.

El patrono de la Obra Pía sería el encargado de nombrar al administrador y las fincas saldrían a subasta para su arrendamiento. El administrador, según voluntad de los fundadores, cobraría doscientos ducados de renta fija; tendría que pagar también los diezmos; arreglar los «cauces y acequias» y los molinos de aceite y pan; pagar misas, las dotes de las huérfanas y ocuparse de los pobres de la cárcel y de los niños expósitos de Úbeda. Con el resto, se harían cuatro partes: tres se repartirían entre los pobres de Úbeda y la cuarta parte restante para los pobres de Cabra.

Conocemos mucho del funcionamiento de la Obra Pía a través de un pleito que interpone Juan Antonio Rodríguez Moreno (Delator) contra Diego Pajares Herrera, presbítero y administrador de la Obra Pía. Según se recoge en el documento del pleito, las posesiones son de dieciséis o diecisiete cortijos de los términos de Cabra y Quesada; dos molinos, uno de pan y otro de aceite, las principales tierras de riego del «Sitio» y varias casas en Cabra y Úbeda. El Delator comenta que los cortijos son los mejores de Cabra y Quesada, a excepción de los llamados de 'Las monjas', el de la Campaña y el del Collado.

El administrador, José de la Peñas, vino a Cabra de sacristán, tras ser nombrado para el cargo por el Obispo de Jaén y «llevaba una vida y un rumbo como un título de Castilla». Se queda ciego, pero utiliza su influencia para que sea nombrado nuevo administrador su cuñado, presbítero de Cabra, Diego Pajares (contra el que se interpone el pleito).

Según el Delator, el administrador lo maneja todo y quita y pone colonos sin que los arrendamientos salgan a subasta cuando se cumplen, como estaba estipulado en los estatutos del mayorazgo, y así, resulta que la mayoría de las tierras están arrendadas a parientes del administrador. Con estos antecedentes, no es de extrañar que muchos años no hubiera dinero para cumplir la finalidad de la Obra Pía. Así, se recoge, por ejemplo, con fecha de 1788, un documento en el que se aprecia que hace tres años que no se ha repartido ninguna limosna.

El pleito sigue durante varios años y en él intervienen hasta la Chancillería de Granada y el Consejo Real, y concluye con una Real Cédula que condena a Juan Antonio Rodríguez por ser «una persona inclinada a pleitos» a pagar todas las costas y «en lo que haya perjudicado a la Obra Pía», pero para entonces Juan Antonio había huido y no se logra localizarlo.

A pesar de que la mayoría de los documentos que conservamos de la Obra Pía son reclamaciones por impagos a los colonos, se pueden entresacar informaciones curiosas relativas por ejemplo a:

- Los años que hubo sequía, ya que por esta causa se les permitía a los colonos una reducción de las rentas.
- También los años lluviosos traían beneficios pues se perdonaba a los colonos que hicieran el barbecho, una de sus obligaciones.
- En el año 1697 hubo una plaga de langosta que arruinó todas las cosechas por completo.
- De que hubiera ganadería sólo se habla en el cortijo de Cabeza Montosa.
- Debía haber alguna producción de vino ya que había bastantes majoleras y *majuelo* era el nombre que se les daba a las cepas de los viñedos.
- El año agrícola empezaba y terminaba en San Miguel, costumbre que ha seguido prácticamente hasta nuestros días.

LA DESAMORTIZACIÓN

El principio del fin de las Obras Pías, como el de los mayorazgos que aún quedaban en España, fueron las llamadas leyes de Desamortización. La Desamortización fue un proceso de larga duración, iniciado a finales del siglo XVIII por Godoy -aunque siempre se habla de Mendizábal como el principal impulsor-, y concluido ya bien entrado el siglo XX.

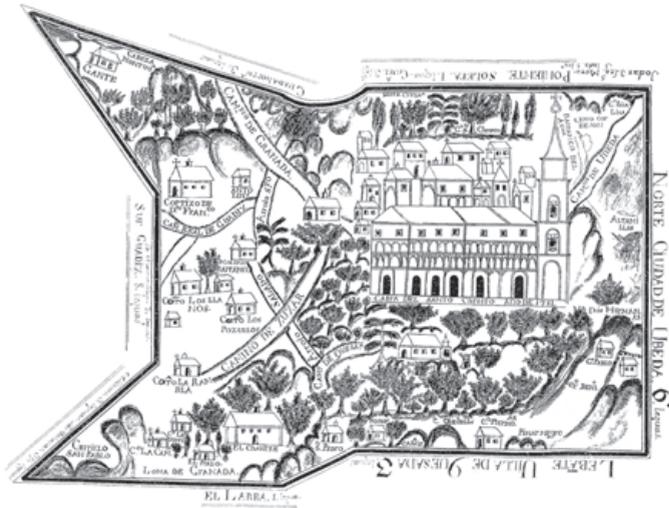
La deuda pública asfixia al Estado y en tan delicada situación los distintos estamentos sociales solicitan remedios urgentes: en un primer plano surge la cuestión agraria pidiendo una respuesta. La solución consiste entonces en poner en venta los bienes de «manos muertas» mediante disposiciones legales. Obviamente, la desamortización debía ir acompañada de un plan de reforma agraria, uno de cuyos puntos principales era la división de la propiedad en parcelas adecuadas a los medios individuales de cultivo y a las necesidades familiares. Los resultados, sin embargo, dejaron mucho que desear ya que,

entre otras cosas, la división de los lotes se encomendó a comisiones municipales que se aprovecharon de su poder para manipular y hacer grandes lotes que quedaban fuera del poder adquisitivo de los pequeños propietarios.

La Iglesia no dejó de reclamar contra este despojo, hasta que las diferencias se zanjaron con el Concordato de 1851, en el que renunciaban a los bienes desamortizados a cambio de una consignación en los presupuestos del Estado para el sostenimiento del culto y el clero.

La Obra Pía del mayorazgo de Don Francisco Salido de Herrera se extinguió también con la llegada de la desamortización, pasando las tierras a manos de distintos propietarios hasta nuestros días.

(Toda la documentación utilizada en la redacción del artículo corresponde a parte de los legajos que sobre el *Mayorazgo Francisco Salido de Herrera* se encuentran en el Archivo de nuestra parroquia de Cabra, que, afortunadamente, se ha conservado muy bien a través de los años y que ha sido catalogado por D. Lázaro Gila.).



Mapa del término de Cabra en 1787 donde aparecen algunas de las propiedades de Don Francisco Salido Herrera

BIBLIOGRAFÍA

- Domínguez Ortiz, A. (1976). *Sociedad y Estado en el siglo XVIII*. Barcelona: Ariel.
- Artola, M. (1959). *Los orígenes de la España contemporánea*. Instituto de Estudios Políticos.
- Clavero, B. (1974). *Mayorazgo: Propiedad Feudal en Castilla*. Siglo XXI
- Gila Medina, L. *Cabra del Santo Cristo: su Arte e Historia*. Granada: Gráficas del Sur.
- Gila Medina, L. *Catálogo e Inventario de los fondos documentales del Archivo de la Parroquia-Santuario de Cabra del Santo Cristo (Jaén)*.
- Archivo Parroquial de Cabra del Santo Cristo
- Archivo de la Real Chancillería de Granada
- Archivo del Real Patrimonio de la Alhambra de Granada